



**Ministerio
del Ambiente**

**DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTERNA
DEL MINISTERIO DEL AMBIENTE**

NÚMERO DEL INFORME No: MA-DAI- 0001-2008

DISTRITO REGIONAL 1 ESMERALDAS

INFORME

**Examen Especial realizado al Cumplimiento de los Procesos
Instaurados por Tala de Manglar en el Distrito Regional 1 de
Esmeraldas del Ministerio del Ambiente, por el período comprendido
entre el 2004-01-02 y el 2007-12-31**



**Ministerio
del Ambiente**

RECOMENDACIONES

El Ministerio del Ambiente no cuenta con información que le permita delimitar con precisión y exactitud las áreas de manglar existentes en la provincia de Esmeraldas.

Recomendación:

A la señora Ministra del Ambiente

1. Dispondrá a los Subsecretarios de Capital Natural y de Gestión Ambiental Costera, que coordine con el Director Técnico del Distrito Regional 1-Esmeraldas, a fin de cumplir lo estipulado en el Libro V de la Gestión de los Recursos Costeros del Texto Unificado de Legislación Secundaria del Ministerio del Ambiente. Para el efecto conformará una comisión técnica que genere esa información.

Retardo en la sustanciación de los procesos por infracción a la Ley Forestal y de Conservación de Áreas Naturales y Vida Silvestre (Tala de Manglar)

Recomendación:

Al Director Técnico del Distrito Regional 1-Esmeraldas

2. Tramitará, dispondrá y vigilará que los procedimientos en los procesos por tala de manglar, se resuelvan en los términos señalados en la Ley Forestal y de Conservación de Áreas Naturales y Vida Silvestre.

Existen procesos forestales que han sido resueltos condenatoriamente, y de los cuales no se han establecido las multas legales correspondientes, tampoco se han remitido los expedientes a la Procuraduría General del Estado.

Recomendación:

Al Director Técnico del Distrito Regional 1-Esmeraldas



**Ministerio
del Ambiente**

3. En forma inmediata remitirá copias certificadas de los procesos a la Procuraduría General del Estado y al Subsecretario de Gestión Ambiental Costera para los fines legales pertinentes.
4. En casos de resoluciones condenatorias procederá a cuantificar los daños ambientales causados por los infractores sentenciados para el efecto tomará en consideración el estudio realizado por la Contraloría General del Estado.
5. A la Líder de Asesoría Jurídica, en forma permanente y oportuna brindará la asesoría necesaria para que los procesos administrativos se sustancien con apego a las disposiciones legales y reglamentarias vigentes.

Procesos absueltos por falta de agilidad en la realización de diligencias probatorias de las infracciones cometidas.

Recomendación:

Al Director Técnico del Distrito Regional 1- Esmeraldas

6. Cumplirá, dispondrá y vigilará, que todas las diligencias que sean necesarias para ejecutar los procesos se los realice de manera oportuna con la finalidad de contar con pruebas suficientes para que sus resoluciones tengan un alto grado de objetividad.

Error en la determinación de la multa por restauración y ausencia de gestiones para el cobro de multas impuestas.

Recomendación:

Al Director Técnico del Distrito Regional 1-Esmeraldas

7. Para la sustanciación y resolución de los procesos por infracción a la Ley Forestal y de Conservación de Áreas Naturales y Vida Silvestre, previo a la resolución deberá analizar detenidamente los procedimientos y disposiciones legales vigentes.
8. Para el tema específico de manglar, en lo relacionado a la multa del cien por ciento de la restauración del área talada, se considerará el estudio realizado por la Contraloría General del Estado.



**Ministerio
del Ambiente**

9. Dispondrá a la Líder de Asesoría Jurídica de la Regional, que una vez que el Juez de Primera Instancia, ha resuelto sancionar a los infractores con multas del ciento por ciento de la restauración del área talada y/o con multas de uno a diez salarios mínimos vitales generales, que comunique al Sub Proceso de Contabilidad para que procedan a recaudar de manera inmediata las multas impuestas, en caso de existir oposición en cancelar las mismas por parte de los infractores, deberán enviar un copia certificada de las resoluciones mediante las cuales se imponen las multas y que envíen al Director Regional o Delegado Provincial de la Contraloría General del Estado, incluyendo los datos necesarios del infractor como son: nombres y apellidos, número de cédula de identidad, dirección domiciliaria de la ciudad donde reside, datos estos necesarios para que Contraloría General del Estado, pueda emitir los títulos de crédito.

Registro contables incompletos

Recomendaciones:

Al Director Técnico del Distrito Regional 1- Esmeraldas

10. Dispondrá a la Líder de Asesoría Jurídica, que envíe oportunamente copias de las actas de retención de bienes y productos retenidos y de las resoluciones condenatorias al Técnico B (contador), con el fin de que registre oportunamente las retenciones realizadas en la Regional, y en caso de las resoluciones condenatorias enviará pertinentemente dichas copias al Subproceso de Contabilidad de Planta Central para que realicen los registros respectivos de los valores pendientes de cobro por concepto de multas impuestas.

Al Técnico B (Contador) del Distrito Regional 1- Esmeralda

11. Recordará en forma periódica al Director Técnico y a la Líder de Asesoría Jurídica del Distrito Regional 1, de los valores pendientes de cobro con el fin de gestionar su recaudación, en caso de efectuar el cobro de dichos valores en la Regional, remitirá de forma inmediata copias de las papeletas de depósito al Subproceso de Contabilidad de Planta Central para su respectivo registro.

A la Líder del Subproceso de Contabilidad de Planta Central

12. De acuerdo al nuevo sistema contable, registrará de forma obligatoria en las cuentas respectivas todos los valores pendientes de cobro por concepto de



**Ministerio
del Ambiente**

multas establecidas en las resoluciones condenatorias impuestas por el Juez de Primera Instancia, una vez recuperado dicho valor, realizará el asiento respectivo utilizando las cuentas pertinentes.

No se han ejecutado las acciones legales para impulsar los juicios por tala de manglar instaurados en la H. Corte Superior de Justicia

Recomendación:

Al Director Técnico del Distrito Regional 1-Esmeraldas:

13. Dispondrá a la Delegada del señor Procurador General del Estado (Líder de Asesoría Jurídica), que en todas las demandas instauradas ante la H. Corte Superior de Justicia, tenga una participación activa, principalmente en aportación de pruebas, realización de diligencias, presentación a audiencias, entre otros.
14. Que insista constantemente ante la H. Corte Superior de Justicia, a fin de que sentencien a los presuntos infractores por daños y perjuicios ocasionados al Estado.
15. Que insista al Presidente del H. Corte Superior de Justicia de Esmeraldas, que envíe copia certificada de la Sentencia dictada en contra del señor Ulbio Sabando Moreira, al Director Regional o Delegado Provincial de la Contraloría General del Estado, para que emita el respectivo título de crédito.

Al Director de Asesoría Jurídica:

16. Que por lo menos una vez al año, realice seguimiento a los procesos instaurados en los diferentes Distritos Regionales, con el resultado de este estudio dispondrá acciones puntuales a seguir para cada uno de los Directores Técnicos de los Distritos Regionales.

Maquinaria retenida se desconoce su destino

Recomendaciones:

Al Director Técnico del Distrito Regional 1-Esmeraldas

17. Realizará inmediatamente las investigaciones necesarias a fin de ubicar y localizar la maquinaria para concluir con el proceso.



**Ministerio
del Ambiente**

18. Tramitará y vigilará el cumplimiento de los procesos para que se cumpla en apego a las disposiciones legales y reglamentarias.
19. Dispondrá, a los Técnicos que cuando realicen retenciones de bienes y productos forestales, que en el mismo momento de la retención elaboren el acta de entrega recepción de bienes o productos forestales al custodio o depositario judicial, con el fin de salvaguardar los bienes.